



# PATRONATO UNIVERSITARIO

## INTRODUCCIÓN

El Patronato Universitario es la autoridad facultada por la Ley Orgánica para garantizar el uso adecuado de los recursos patrimoniales y financieros de la UNAM, su preservación, incremento y control. Está integrado por tres miembros que designa la Junta de Gobierno a propuesta del Consejo Universitario.

El artículo décimo de la Ley Orgánica otorga al Patronato la facultad para administrar el patrimonio universitario, los recursos ordinarios y extraordinarios de la Universidad; formular, conjuntamente con las autoridades administrativas de la Rectoría, el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como sus modificaciones; presentar al Consejo Universitario la Cuenta Anual respectiva; gestionar el incremento del patrimonio universitario así como el aumento de los ingresos de la Institución.

El papel que la Universidad ha desempeñado en la transformación del país nos obliga a ser motor de cambio, de superación científica y tecnológica; los caminos y metas que esta Institución se ha fijado conllevan a mejorar la asignación de nuestros recursos económicos, alcanzar más altos índices de eficiencia y eficacia en el ejercicio presupuestal.

Es por ello que el Patronato Universitario ha realizado adecuaciones en la estructura orgánica, con el fin de hacer frente a los compromisos derivados de la responsabilidad asignada. Actualmente su estructura pretende responder de mejor manera a los nuevos retos que enfrenta la Institución y que los recursos públicos y los ingresos complementarios se ejerzan de manera más eficaz y transparente para presentar cuentas claras a la sociedad.

Derivado de lo anterior el Patronato cuenta con dos grandes áreas: la Tesorería y la Contraloría.

La **Tesorería**, es el órgano responsable de la administración de los recursos financieros así como del registro y control del patrimonio universitario, se hace cargo de las Direcciones Generales de Finanzas y del Patrimonio Universitario.

La **Contraloría**, tiene como objetivo diseñar, desarrollar e implantar los sistemas de control interno de la UNAM, se hace cargo de la Oficina del Auditor Interno y de las Direcciones Generales de Control e Informática y la de Responsabilidades, Inconformidades y Registro Patrimonial.

Auditoría Interna es el órgano de vigilancia que se encarga de verificar el cumplimiento de las políticas, disposiciones y Legislación Universitaria vigente, relacionadas con el patrimonio

universitario, el manejo de fondos y valores patrimoniales de la UNAM, la operación de los ingresos y egresos, así como el cumplimiento de la normatividad en materia de jornadas de trabajo.

La Dirección General de Control e Informática es responsable de controlar y registrar las operaciones financieras y presupuestales de la UNAM, de formular oportunamente los Estados Patrimoniales y la Cuenta Anual; genera la información contable y presupuestal requerida tanto por las áreas del Patronato, como por otras dependencias universitarias; y se encarga de desarrollar sistemas y procedimientos para el control en las operaciones financieras de la Institución.

La Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades y Registro Patrimonial es responsable de optimizar, controlar e informar sobre el cumplimiento de la normatividad institucional en materia de operación de los recursos asignados, adquisiciones, obra pública y contratos de servicios, complementándose con el sistema de control de situación patrimonial del personal universitario, para el que aplica dicha normatividad.

La Dirección General de Finanzas tiene las siguientes funciones: administra los recursos financieros del gasto corriente; vigila y supervisa la captación y control de los ingresos; proyecta y realiza inversiones a corto y mediano plazo; establece los fideicomisos y convenios para fines específicos, así como el flujo de efectivo con objeto de cubrir oportunamente las necesidades y compromisos de la Universidad.

La Dirección General del Patrimonio Universitario es la encargada de coordinar y supervisar las actividades relativas a la adecuada administración, preservación, conservación e incremento del patrimonio universitario constituido por sus bienes muebles e inmuebles.

En enero de 2001 por acuerdo del Rector, y con el fin de ofrecer una mayor claridad y transparencia al ejercicio presupuestal en los recursos destinados a la UNAM, y con base en la Ley Orgánica que establece como atribución del Patronato, entre otras, formular el presupuesto anual general de ingresos y egresos de la Institución, así como las modificaciones que haya de introducir durante cada ejercicio, oyendo para ello a la Comisión de Presupuestos del H. Consejo Universitario y al Rector, se transfiere al Patronato Universitario la estructura y funciones de la Dirección General de Programación Presupuestal, convirtiéndose para tal efecto en la Dirección General de Presupuesto Universitario.

Con la misma fecha, por acuerdo del Presidente del Patronato se establecieron las funciones de dicha Dirección:

Proponer criterios e indicadores para configurar el presupuesto universitario; solicitar oportunamente al Rector el anteproyecto del presupuesto; formular el presupuesto general anual de ingresos y egresos para su remisión al Consejo Universitario; asistir técnicamente al Patronato, a la Rectoría y a las instancias que lo requieran en los procesos de programación presupuestal; y publicar el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario para conocimiento de la comunidad universitaria y de toda la sociedad.

## **DICTAMEN CUENTA ANUAL 2000 Y OBSERVACIONES DE**

## **AUDITORÍA EXTERNA**

El 27 de febrero de 2001, el Auditor Externo C.P. Manuel Resa, emitió su opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros, afirmando que éstos presentan razonablemente la situación patrimonial de la UNAM, al 31 de diciembre de 2000 y 1999, al igual que en relación a los ingresos, gastos e inversiones por los años mencionados, tomando en cuenta las políticas propias de la Institución.

Asimismo, el 5 de marzo de 2001 la Comisión de Vigilancia Administrativa del Consejo Universitario, recomendó la aprobación de la Cuenta Anual 2000 al Pleno del Consejo Universitario. El 23 de marzo de 2001, el Consejo Universitario aprobó esta Cuenta Anual.

## **CUENTA ANUAL 2001**

El Consejo Universitario designó al C.P. Manuel Resa, auditor externo, para revisar y dictaminar los Estados Financieros del ejercicio 2001; la primera etapa de los trabajos de auditoría se inició en septiembre de 2001 con un alcance de revisión a agosto de ese año. La siguiente etapa para concluir los trabajos de auditoría, fue programada para abril de 2002.